

Biblioteca
16/11/06



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, 10 NOV 2006

VISTO la Actuación N° 287/06 del Registro de la Auditoría General de la Nación,

y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la Constitución Nacional pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la administración pública nacional, cualquiera que fuese su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por el artículo 118 inciso c) de la Ley N° 24.156, cumplimentándose los requisitos de auditoría establecidos en las respectivas cláusulas contractuales se ha efectuado la auditoría de los Estados Financieros del Ejercicio finalizado 31/12/05, correspondiente al "Programa de Fortalecimiento Institucional de la Política Comercial Externa", llevado a cabo por la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa dependiente del Ministerio de Economía y Producción, parcialmente financiado a través del Contrato de Préstamo N° 1206/OC-AR, suscripto el 26 de marzo de 2000 por la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Que el examen se ha efectuado de acuerdo con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Nación, compatibles con las estipuladas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), y con las establecidas en el apartado B del capítulo VI del "Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica Ejecutados por el Gobierno" del PNUD, por lo tanto se ajustan a las pautas y requerimientos de los citados organismos en la materia.

Que el análisis efectuado permitió constatar falencias administrativas respecto a:

- i) los registros auxiliares de bancos, se encuentran enmendados, no presentan un orden cronológico y no identifican al responsable de su confección,
- ii) incumplimiento de la normativa aplicable en el proceso de selección, contratación y realización de los trabajos de los consultores contratados por el Proyecto, como así también en la documentación sustentatoria de los pagos realizados bajo este concepto, e
- iii) la falta de mantenimiento actualizado del registro de inventario de bienes y equipos en el que se detalle el lugar físico de ubicación de los mismos y responsables de su custodia, tal como se expone en los puntos B 1), 2) y 3) del Memorando a la Dirección.



Auditoría General de la Nación

Que por último se destaca una fuerte sub-ejecución de los recursos financieros del Programa. En efecto, ello es así por cuanto el monto presupuestado del Programa es de 5.000.000 dólares estadounidenses por el BID y 3.000.000 de dólares estadounidenses por Aporte Local, firmado el 26-03-2000, habiéndose desembolsado al 31-12-05 las sumas de 1.620.368,26 dólares estadounidenses por el BID y 1.805.423,97 dólares estadounidenses por Aporte Local. Se aclara que la fecha prevista de finalización del mismo se fijó para el día 26-03-08, luego de las sucesivas prórogas otorgadas.

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente, compartiendo los términos del Informe elaborado por la Gerencia de Control de la Deuda Pública.

Que el Colegio de Auditores Generales, integrado por los Sres. Auditores Generales Dr. César Arias, Cont. Alfredo A. Fóllica, Dr. Horacio F. Pernasetti y Dr. Gerardo L. Palacios, con la Presidencia del Dr. Leandro O. Despouy en su sesión del 01/11/2006, prestó conformidad al Informe de que se trata.

Que el Presidente de la Auditoría General de la Nación ejerce la representación del órgano.

Por ello:

LA AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Informe de Auditoría referido a los Estados Financieros del Ejercicio finalizado el 31/12/05, correspondiente al "Programa de Fortalecimiento Institucional de la Política Comercial Externa", llevado a cabo por la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa dependiente del Ministerio de Economía y Producción, parcialmente financiado a través del Contrato de Préstamo N° 1206/OC-AR, suscripto el 26 de marzo de 2000 por la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), producido por la Gerencia de Control de la Deuda Pública que, como anexo, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Recomendar especialmente que se adopten las medidas necesarias para subsanar las falencias e irregularidades que se detallan en las observaciones del Memorando de Control Interno, que forma parte del Informe de Auditoría.

ARTÍCULO 3°.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Jefatura de Gabinete de Ministros y del Ministerio de Economía y Producción.



Auditoría General de la Nación

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 161/06.

A small, handwritten signature in black ink, appearing to be 'L. Despouy'.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a long horizontal line and a vertical line that crosses it.

Dr. LEANDRO O. DESPOUY
Presidente
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION